



*“Queremos trabajar por un hombre nuevo y una mujer nueva,
con una vida digna, lograda y feliz”*

Protocolo de tratamiento para accidentes y trastornos físicos durante el horario de clases o en el trayecto de casa al colegio

I.- Se considera **“accidente”** aquellas situaciones en que el alumno sale seriamente lesionado por caídas, choques, golpes, atropellos o desmayos con caídas y golpes fuertes. También aquellas en que se produce sangramiento por golpes o heridas corto punzantes.

Se procederá de la siguiente manera:

- 1) Acude un asistente al lugar y realiza los “primeros auxilios”, para lo cual se encuentra debidamente preparado.
- 2) Con ayuda de alumnos mayores u otros asistentes, se procederá al traslado, en la camilla, a la salita de “enfermería”.
- 3) Si la situación fuese demasiado grave en el accidente. Se esperará en el lugar, cuidando que no se mueva, a la espera de la llegada de los servicios adecuados.
- 4) La persona encargada de enfermería procederá a llamar al apoderado y con ayuda de los asistentes se llamará a los servicios de urgencia del sector para que acudan al colegio y procedan al traslado al
- 5) Los asistentes disponibles llenarán el documento de Seguro Escolar para que sea presentado en el servicio de salud pública al que fue derivado y se le entregará al acompañante. De no encontrarse uno de ellos, lo llenará la persona encargada de la enfermería.
- 6) La persona encargada de enfermería acompañará al accidentado al servicio de salud pública hasta que llegue su apoderado.
- 7) En caso de no encontrarse la persona encargada de la enfermería del colegio, le acompañará un asistente.
- 8) En caso de no contar con un vehículo de ambulancia o seguridad ciudadana para el traslado se solicitará algún vehículo voluntario, pero, de no contar con esto, se buscará alternativas como un vehículo de transporte colectivo, o se deberá esperar que llegue la ambulancia en caso de que la gravedad del accidente así lo requiera.
- 9) El alumno finalmente quedará con su apoderado, o volverá con su acompañante al establecimiento si se desestima peligro alguno y está dentro de la jornada escolar.
- 10) En caso de no estar la persona encargada de enfermería, se sigue igualmente la totalidad de este protocolo a cargo de un asistente.
- 11) Si el accidente es en el trayecto de la casa al colegio, se intervendrá dentro de las posibilidades de cercanía y de la información que se tenga de la situación; dando aviso a las autoridades pertinentes y al servicio de salud que corresponda para que acudan con el auxilio necesario. Se procederá luego a informar al apoderado, si este no se ha enterado y no ha intervenido aún.
- 12) El colegio generará un documento de Seguro Escolar poniéndolo a disposición del apoderado para que se utilice este beneficio.

II.- Se consideran “**trastornos físicos transitorios**”, los dolores de estómago, de cabeza, de cuerpo, de muelas, etc., productos de situaciones físicas normales como la menstruación, o resfríos comunes, o jaquecas habituales, o situaciones que deben esperar a que los apoderados lleven a control médico por conducto regular de salud.

- 1) El alumno, previa autorización del profesor de sala, se dirigirá a la enfermería, donde será evaluado por la encargada y se procederá a dar un té de hierbas para aliviar el dolor o, en caso de no estar contraindicado, un paracetamol.
- 2) Si el malestar es persistente y muy irresistible, la encargada llamará al domicilio para que el apoderado proceda a retirar al alumno del establecimiento y administre los remedios necesarios en casa.
- 3) Si la situación es leve, la encargada procederá a enviar devuelta a la sala de clases.
- 4) Los casos “crónicos”, serán informados por la encargada de enfermería, a los asistentes correspondientes del alumno, para que este averigüe los motivos e informe al profesor jefe de lo que está sucediendo con el alumno, quien, a su vez, se encargará de comunicarse con el apoderado.